



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12209	27/08/2021
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación "A" 7342 Créditos a Tasa Cero 2021 (Decreto N° 512/21). Declaración de otorgamiento del crédito**

Nos dirigimos a Uds. con relación a la comunicación "A" 7342 que establece que las entidades financieras deberán otorgar las financiaciones en pesos "Crédito a Tasa Cero 2021" en el marco del Decreto N° 512/21.

La operatoria estará habilitada a partir del 30 de agosto, respetando el circuito establecido para Crédito Tasa Cero 2020. Las novedades de los Créditos Tasa Cero 2021, que se informarán entre BCRA y Entidades Financieras, utilizarán como vía de comunicación el aplicativo IDEAR dentro del sistema "Gestión de Control de Cambio", detallándose a continuación, el flujo básico de archivos:

- **GCA - Solicitudes (de BCRA a Entidad Financiera):** a los fines de informar a las entidades financieras, quiénes son los beneficiarios que han solicitado tramitar el Créditos a Tasa Cero 2021 en su entidad, se enviarán uno o más archivos por día (GCA), en los horarios de 10:00 hs, 14:00 hs. y 18:00 hs.
- **GCQ - Novedades (de Entidades Financieras a BCRA):** las entidades financieras deberán informar diariamente altas, rectificativas, desistimientos o pre-cancelaciones de Créditos a Tasa Cero 2021, en uno o más archivos por día (GCQ), a ser enviados entre las 15:00 hs. y las 20:00 hs.

Para la implementación del circuito Crédito Tasa Cero 2021 se detallan las siguientes consideraciones operativas:

- Cuando el beneficiario no sea cliente de la entidad financiera, ésta deberá establecer contacto a través de la dirección electrónica (casilla de correo), declarada por el beneficiario en la solicitud del crédito, para instruirlo respecto a la continuidad del otorgamiento del crédito.
- En los casos de refinanciación de "Créditos a Tasa Cero 2020" mediante la línea "Crédito a Tasa Cero 2021", la Entidad Financiera deberá informar, en primera instancia, la cancelación (C) del "Crédito Tasa Cero 2020", por medio del envío de un archivo GCP a través de IDEAR (Comunicación "B" 12000). Una vez realizada dicha declaratoria de cancelación se aceptará la declaratoria del otorgamiento del "Crédito Tasa Cero 2021" por el total del monto aprobado, mediante un archivo GCQ.
- A partir de la declaración de otorgamiento de "Créditos Tasa Cero 2021" cursada por cada Entidad Financiera, los beneficiarios quedarán inhabilitados para operar en cambio por 18 meses a partir de la fecha de acreditación, o hasta que la entidad financiera informe la cancelación total del crédito.
- Las Entidades Financieras tendrán expuesto un servicio API REST, para ser usado de forma automática, el cual devuelve los datos de la solicitud habilitadas del Crédito Tasa Cero 2021 efectuada a través de la AFIP.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- Toda novedad sobre las solicitudes cursadas a las Entidades Financieras (otorgamiento, rectificativas y desestimaciones), deberá ser declarada por la Entidad Financiera en los tiempos y formas previstos. En particular respecto a los otorgamientos y considerando lo previsto por la AFIP en la Resolución General 5058/2021, Artículo 4º, el BCRA aceptará novedades de otorgamientos hasta el 31 de enero de 2022.
- Los permisos de acceso al sistema “Gestión de Control de Cambio” en IDEAR, para realizar la transferencia de archivos, debe ser otorgado por el administrador de usuarios de extranet de cada Entidad Financiera, no siendo potestad del BCRA dicha acción.

Los formatos de los archivos citados, “**Solicitudes de BCRA a Entidad Financiera**” (GCA) y “**Novedades de Entidades Financieras a BCRA**” (GCQ), con las validaciones a considerar para su adecuado procesamiento, se encuentran detallados en el ***Manual Funcional de Crédito Tasa Cero 2021***.

La documentación funcional y técnica correspondiente se encuentra publicada en el ambiente Extranet, bajo el link <https://aplicaciones.bcra.sfa>, opción “Ayuda en Línea” - “Créditos Tasa 0 %”.

Las consultas técnicas deberán remitirse con asunto “Tasa Cero 2021” a la casilla aplicaciones@bcra.gob.ar.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alejandro Sindona
Gerente Principal de
Desarrollo de Sistemas

Germán E. Carranza
Subgerente General de
Sistemas y Organización